



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **04 DIC. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 318-2017-MPH/16 de fecha 30 de noviembre de 2017 sobre cese voluntario de trabajador nombrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 472-2017-MPH/24.27 de fecha 28 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial señala, *que el recurrente Vicente Bolívar Sumalavia ingresó a laborar a esta entidad en el mes de julio de 1975, bajo la condición laboral de empleado público, régimen laboral N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005- 90-PCM, cargo trabajador de servicio III, en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Régimen de Pensiones N° 19990 SNP; por lo que recomienda que se declare procedente el cese por causal de renuncia voluntaria, al servidor Vicente Bolívar Sumalavia, con efectividad del 07 de octubre de 2017, disponiendo efectuar la liquidación de sus beneficios sociales;*

Que, en ese extremo de los documentos que obran en el expediente administrativo se aprecia que el régimen laboral bajo el cual se encuentra comprendido el recurrente Vicente Bolívar Sumalavia es el establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM; en tal sentido, el recurrente antes mencionado **tiene la condición de personal nombrado**; por lo que el D.L. N° 276 es de aplicación al presente caso en concreto;

Que, en ese sentido el servidor público Vicente Bolívar Sumalavia, mediante Expediente Administrativo N° 28507 de fecha 21 de noviembre de 2017, solicita a nuestra entidad edil el **CESE** por causal de **RENUNCIA VOLUNTARIA**, al encontrarse delicado de salud, debiendo proyectar la Resolución de cese voluntario a partir del 07 de octubre de 2017, fecha en que ESSALUD emite el Informe Médico de la COMECI;

Que, de lo expuesto precedentemente el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece "**Que la carrera administrativa termina por:** a) fallecimiento, **b) RENUNCIA**, e) cese definitivo y d) Destitución", concordante con Artículo 182° del D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, asimismo el Artículo 185° del Reglamento D.L. N° 276 la "**la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado**", finalmente el Artículo 183° del Reglamento D.L. N° 276, señala "**Que el término de la Carrera Administrativa se expresa por RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma**";

Que, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala como atribución del **Alcalde**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



"Dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la pretensión planteada por el servidor público Sr. Vicente Bolívar Sumalavia, sobre cese voluntario, en consecuencia, **DECLARAR EL CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA**, al servidor Sr. Vicente Bolívar Sumalavia, a partir del de 07 de octubre de 2017; en mérito al Artículo 183º del Reglamento D.L. N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor Vicente Bolívar Sumalavia, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Escalafon y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE